



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P CERRO ALTO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	4
3. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	5
3.1. A nivel de centro.	5
3.2. A nivel de aula.	6
4. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA	10
5. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS	14
5.1. A nivel de centro.	14
5.2. A nivel de aula.	15
5.3. A nivel de alumno/a.	16
5.3.1. Adaptaciones de Acceso al Currículo (AAC)	18
5.3.2. Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA)	19
5.3.3. Adaptación Curricular Significativa (ACS)	21
5.3.4. Programas Específicos (PE)	23
5.3.5. Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)	25
5.3.6. Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidad Intelectuales (ACAI)	26
5.3.7. Programas de profundización	28
5.3.8. Flexibilización del periodo de escolarización	31
5.4. Modalidades de escolarización	32
6. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA	36
7. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE UN ALUMNO.	46
8. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA. RECURSOS PERSONALES	48
9. PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE...	50
8.1. Detección de Indicios.	50
8.2. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.	50
8.3. Proceso de evaluación psicopedagógica.	51

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

9. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN	57
10. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO (EOE) EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE	62
11. PLAN DE INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	66
11.1. Líneas de actuación dirigidas a la atención educativa integradora del alumnado del AE en el Centro.	67
ANEXOS	72

1. INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LOMLOE y LEA) han puesto un gran énfasis en la equidad y el tratamiento de la atención a la diversidad.

La lectura de la Ley de Educación de Andalucía pone de manifiesto de modo reiterado que la atención a la diversidad es una cuestión primordial en nuestro sistema educativo y a la que nos debemos enfrentar desde distintos ángulos.

Nuestra legislación pone especial énfasis en la atención a la diversidad, la detección de necesidades, las medidas de apoyo y refuerzo y el marco habitual para el tratamiento de las dificultades de aprendizaje. Del mismo modo se hace hincapié en las estrategias y medidas de apoyo y refuerzo.

Por todo ello la atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria y en este sentido toda la comunidad educativa deberá realizar el mayor esfuerzo porque la diversidad de pensamiento, raza, religión, sexo, capacidad personal o social o cualquier otra condición sea respetado y tenido en cuenta sin que puedan prevalecer privilegios derivados de las anteriores circunstancias. Tal como señala la LOMLOE, la atención a la diversidad es el conjunto de medidas educativas, organizativas y de apoyo que garantizan una respuesta adaptada a las diferentes necesidades, ritmos, intereses, capacidades y circunstancias personales del alumnado, con el objetivo de asegurar su pleno desarrollo, inclusión y éxito educativo en condiciones de equidad.

El presente plan de atención a la diversidad, se fundamenta en la siguiente normativa autonómica:

- ✓ Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- ✓ Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización
- ✓ Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.
- ✓ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Educar para este pluralismo conlleva educar desde la igualdad, en el respeto del otro, del diferente, del que procede de otra cultura, hable otra lengua, padezca una discapacidad física o psíquica, etc.

Conscientes de que la diversidad se sustenta en el respeto a las diferencias individuales y las tiene en cuenta a la hora de aprender, nuestro PAD tiene como finalidad principal:

“Garantizar que la respuesta educativa que precise nuestro alumnado llegue a todos mediante una adecuada gestión de los recursos existentes en el centro potenciando una óptima utilización de los mismos y favoreciendo que dichos recursos, tanto humanos como materiales, sean polivalentes, con el objeto de conceder la máxima funcionalidad a los mismos.”

De esta finalidad, emanan los siguientes objetivos:

- ✓ Aceptar y respetar que los estudiantes pueden presentar diversidad de ideas, experiencias y actitudes previas, debido a que cada persona ante un nuevo contenido tiene unos registros previos diferentes.
- ✓ Respetar la diversidad de estilos de aprendizaje, ocasionada por las diferentes maneras de aprender, ya se refiera a los estilos de pensamiento (inducción, deducción, pensamiento crítico), a las estrategias de aprendizaje, a las relaciones de comunicación establecidas (trabajo cooperativo, individual) y a los procedimientos lingüísticos que mejor dominen.
- ✓ Tener en cuenta la diversidad de ritmos, ya que cada persona necesita un tiempo para asimilar el conocimiento.
- ✓ Considerar la diversidad de intereses, motivaciones y expectativas, en cuanto a los contenidos y a los métodos.
- ✓ Atender a la diversidad de capacidades y de ritmos de desarrollo.

3. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

3.1. A nivel de centro.

El proyecto educativo del centro definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articulará y concretará estas decisiones y medidas en la práctica educativa. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo. El equipo directivo del centro organiza y planifica el proceso preventivo, garantiza que los tutores y tutoras junto a sus equipos docentes, con el apoyo y asesoramiento del equipo de orientación de centro (EO), pongan en marcha los programas de estimulación y desarrollo, así como la coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas, contemplando para ello la organización de las reuniones de coordinación. En la actualidad, nuestro centro lleva a cabo las siguientes medidas de carácter preventivo:
- Aplicación del Programa Preventivo y de Estimulación del Lenguaje Oral: Se priorizará el programa de estimulación en el nivel de 5 años por ser el curso previo al aprendizaje de la lectoescritura.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos. En dichos procesos, además de respetarse los plazos establecidos por la Administración educativa para las actuaciones, tanto en la matriculación del alumnado de nueva incorporación, como en la detección del alumnado con AACCII, el EO gestiona la participación en la preescolarización del alumnado con NEAE en 3 años, la recepción y análisis de los Informes emitidos por los CAIT así como los emitidos por los organismos públicos dependientes de la Junta de Andalucía y demás entidades privadas.
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo por proyectos. Nuestro centro lleva a la práctica la metodología basada en proyectos tanto en el ciclo de E. Infantil, en el Aula Específica de Educación Especial y en la aplicación de los Programas de Profundización.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

seguro y acogedor. Desde el EO se promueve la puesta en práctica de dinámicas de cohesión grupal, concediendo prioridad a los grupos donde se escolariza alumnado TEA, mediante la puesta en marcha de Talleres de Habilidades Sociales.

- Actividades de sensibilización para la integración del alumnado NEAE en la Unidad O.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado. Nuestro centro cuenta con un Programa de Refuerzo marco para todo el alumnado del centro que, se personaliza para cada alumno con Dificultades de Aprendizaje. El alumnado al que va dirigido es aquel que presenta dificultades importantes relacionadas con las áreas instrumentales o bien se destina al alumnado que promociona con áreas suspensas o que repite curso. En función del tipo de alumnado, distinguimos:
 - Planes de Refuerzo Personalizados para la recuperación de los Aprendizajes no adquiridos/áreas instrumentales.
 - Plan de Refuerzo Personalizados para el alumnado que no promociona o que promociona con áreas suspensas.
- Refuerzo ordinario con el acompañamiento de un segundo maestro/a en el aula.
- Actividades de profundización/enriquecimiento de contenidos y estrategias específicas de enseñanza aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación. Nuestro centro cuenta con dos modalidades de programas de enriquecimiento:
 - Programas/Proyecto de Enriquecimiento para el alumnado general del centro. Estos programas o proyectos son desarrollados por los tutores/as de los grupos implicados y que culminan con la participación en la Feria de las Ciencias.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado. En este sentido la maestra de CAR realiza esta función de apoyo y refuerzo.
- Sustitución de la segunda lengua extranjera por el área lingüística de carácter transversal para el alumnado con problemas en la Comunicación Lingüística.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

3.2. A nivel de aula.

Además, las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo en el ámbito del aula o grupo clase, entre otras:

- La aplicación de programas de carácter preventivo en determinadas aulas ordinarias de E. Infantil/E. Primaria. La aplicación de dichos programas resulta fundamental en la Etapa de E. Infantil, en la que nos encontramos con un alumnado que precisa de la intervención en el área de la Estimulación del Lenguaje Oral. En la Etapa de E. Primaria, la detección precoz de dificultades resulta imprescindible para la utilización de estrategias útiles referidas a la Motricidad General, Motricidad fina y aspectos cognitivos. En estos casos, el EO asesora al

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

profesorado en la puesta en práctica de estrategias contenidas en los Programas Específicos para cada una de las dificultades.

- La adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado.
- La realización de actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave de un alumno o alumna o grupo.
- Proyectos de Enriquecimiento Curricular para todo el alumnado que se sienta motivado o con buen rendimiento académico (sin necesidad de ser evaluado de AACCCII), y que se lleva a cabo dentro del aula ordinaria.
- La organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- Realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Organización de los espacios. A nivel de aula, la organización de espacios y tiempos tendrá en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado, valorándose los siguientes aspectos:
 - Ubicación cercana al docente.
 - Espacios correctamente iluminados.
 - Espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase.
 - Distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales.
 - Pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula).
 - Ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.
- En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Asimismo, los centros docentes cuentan con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, pudiendo adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías favorecedoras de la Inclusión: destacamos el Aprendizaje por proyectos llevado a cabo tanto en la E. Infantil como en la dinámica de trabajo en el Aula Específica de Educación Especial y en el desarrollo de los Programas de Profundización para el alumnado con AACCCII..
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación. Mediante el uso de

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

métodos de evaluación alternativos o complementarios a las a las pruebas escritas. La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado. Para el registro de la observación se podrán usar: registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, diarios de sesiones, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Tipos de adaptaciones, tanto de formato como de tiempo:

- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno/a aprenda (se trata de hacer una prueba escrita sólo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

3.3. A nivel de alumno.

Criterios para la Organización del Refuerzo Educativo:

El tutor/a de cada grupo de alumnos, en coordinación con el resto del Equipo Docente, una vez realizada la evaluación inicial, y supervisados los expedientes de los alumnos/as facilitará a la Jefatura de Estudios la relación de alumnos/as con desajuste curricular.

Con esta información la Jefatura de Estudios organizará la atención del alumnado que requiere desarrollar un programa de refuerzo. El refuerzo se realizará:

- Dentro del aula de forma general, sobre todo en E. Infantil.
- Fuera del aula con uno o más alumnos/as cuando las necesidades lo requieran.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- Se procurará, dentro de lo posible, que el refuerzo de cualquier alumno/a no supere los tres meses de intervención.
- Al elaborar el horario del Refuerzo se tendrá en cuenta que éste sea recibido en las áreas instrumentales.
- La atención al alumnado se impartirá por parte del profesorado con horario completo de apoyo (maestra de CAR) y atenderá a los distintos ciclos de Primaria.
- Por parte de los demás profesores/as del Centro con horario disponible implicado en el refuerzo estable. Prioritariamente el profesorado de cada ciclo apoyará en el mismo, sólo lo hará en otro ciclo si en este no hay profesorado suficiente.
- Por parte del Profesor/a de Apoyo a Infantil los distintos ámbitos del currículo de esta etapa.
- En Primaria: Materias instrumentales: Lengua C. y Lit. y Matemáticas priorizando contenidos mínimos referentes a: Lenguaje Oral, lectura, escritura y razonamiento lógico-matemático. El profesor/a tutor o el de la materia correspondiente será el que determinará los aspectos a reforzar, quedando constancia de ellos en el Programa correspondiente. El seguimiento de cada alumno se refleja en el Diario de Sesiones que el maestro/a que imparte el Refuerzo realiza al término de cada sesión. La evolución del alumno se refleja en las Actas de Evaluación trimestrales (Informes de Atención a la Diversidad).
- El profesor de apoyo es el encargado de elaborar el programa con la colaboración del profesor tutor.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso o para el alumnado que promociona con áreas suspensas.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.
- Planes personalizados de refuerzo para el alumnado con dificultades graves en áreas instrumentales.

El centro cuenta con modelo propio de Refuerzo Educativo. (Ver Anexo).

- Para el alumnado con dificultades de aprendizaje. El Centro organiza de forma sistemática los recursos humanos y materiales de que dispone para una atención individualizada de estos alumnos/as organizando la acción de los tutores/as en el mismo y del profesorado con horario disponible (Cuadrante de sustituciones).
- Todas las medidas educativas que se tomen respecto a un alumno/a concreto, forman parte de una decisión de Equipo Docente y se reflejan en las Actas de Seguimiento de Equipo Docente (Modelo 06 de Protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía). Tal decisión se comunica también a la familia.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

4. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula. En esta línea y de forma más concreta, el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

El Equipo de Orientación del centro (EO) participa en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente. Las planificaciones de las actuaciones constan en el cuadro adjunto:

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA			
TEMPORALIZACIÓN	ACTUACIONES	OBJETIVO	RESPONSABLES
PRIMER TRIMESTRE	Reunión inicial de curso con todo el profesorado del centro.	Toma de contacto	Todo el centro
	Claustro de apertura del nuevo curso.	Apertura formal del curso. Proporcionar planificación de los primeros días del curso.	El Equipo Directivo
	Reuniones iniciales con todo el profesorado para la adjudicación de Tutorías.	Ajustar el perfil del tutor/a con el grupo clase.	Equipo Directivo y profesorado
	Organización de los ciclos y organización del trabajo pedagógico y formación del EO.	Toma de contacto de los componentes del ciclo. Organización de programaciones didácticas. Elección del	Equipos de Ciclo y EO.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

		coordinador/a del ciclo.	
	Revisión de toda la información relativa al alumnado de cada Tutoría.	Conocimiento del grupo de alumnos/as de cada tutoría.	Todo el profesorado
	Organización de las reuniones con familias.	Toma de contacto de los nuevos tutores/as con las familias.	Profesorado de nueva incorporación
	Acogida del alumnado de nueva incorporación al Centro.	Integración del alumnado nuevo a la dinámica del centro.	Tutores/as
	Organización de las reuniones prescriptivas.	Toma de contacto formal con todas las familias de cada tutoría.	Equipo Directivo y tutores/as
	Revisión de las propuestas de mejora para el presente curso.	Poner en práctica las propuestas de mejora del curso anterior.	Equipo Directivo
	Celebración de efemérides.	Promover y participar en la celebración como Comunidad educativa.	Jefatura de Estudios y ETCP
	Organización de las evaluaciones iniciales del alumnado.	Normas y plazos para llevar a cabo las evaluaciones iniciales.	Jefatura de Estudios y ETCP
	Organización y celebración del día de la diversidad funcional.	Establecer calendario de las efemérides de obligada participación.	EO y ETCP

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Organización de las Sesiones de evaluación.	Calendario de celebración de las sesiones de evaluación del	Jefatura de Estudios y ETCP.
--	---	---	------------------------------

		alumnado para todo el curso.	
--	--	------------------------------	--

TEMPORALIZACIÓN	ACTUACIONES	OBJETIVO	RESPONSABLES
SEGUNDO TRIMESTRE	Planificación de la Atención la diversidad	Revisión del Plan de Atención a la Diversidad y del Proyecto Educativo.	Todo el centro
	Atención a familias desde la acción tutorial	Seguimiento continuo del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.	Tutores/as
	Resultados de la primera evaluación.	Analizar los resultados de la evaluación.	Equipos de ciclo, Jefatura de Estudios y ETCP
	Celebración de efemérides.	Promover y participar en la celebración como Comunidad educativa.	Jefatura de Estudios y ETCP
	Propuestas de alumnado de posible repetición	Listado provisional de alumnado que repite curso.	Equipo directivo y tutores/as a través de los Equipos docentes.

TEMPORALIZACIÓN	ACTUACIONES	OBJETIVO	RESPONSABLES
------------------------	--------------------	-----------------	---------------------

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

TERCER TRIMESTRE	Jornadas de apertura para las familias que se incorporarán al centro en el curso siguiente, en 3 años.	Toma de contacto con las familias de nueva incorporación.	Equipo Directivo y representantes de cada uno de los ciclos y EO.
-------------------------	--	---	---

	Reuniones relacionadas con las familias del alumnado que promociona a Primaria.	Informar sobre las características de la Etapa.	Equipo Directivo y representantes de cada uno de los ciclos y EO.
	Organización del Tránsito del alumnado en general al IES.	Coordinar la Información relativa al alumnado que promociona a la a ESO.	EO y Tutores/a de 6º de Primaria.
	Organización de las pruebas Escala y de Evaluación y Diagnóstico	Informar sobre la normativa de las pruebas y Planificar su desarrollo.	Equipo directivo
	Participación en la Memoria de Autoevaluación del centro.	Análisis de logros y dificultades, así como el establecimiento de Propuestas de Mejora para el siguiente curso.	Equipo Directivo, Claustro y EO.
	Atención a familias desde la acción tutorial	Seguimiento del alumnado.	Tutores/as

5. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Medidas específicas de atención a la diversidad. Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

En el Anexo VIII “Organización de la respuesta educativa” de las instrucciones de marzo de 2017 se presenta un esquema donde se recogen las distintas medidas específicas y los recursos específicos que componen la atención educativa diferente a la ordinaria.

5.1. A nivel de centro.

El plan de atención a la diversidad concreta cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobran especial importancia los equipos directivos de los centros, de tal forma, que en el nuestro forman parte del EO. Como EO, nuestro objetivo esencial es:

Desarrollar una educación que compense las dificultades y necesidades de nuestro alumnado, respetando las diferencias individuales para que sus aprendizajes resulten funcionales.

Para el logro de este objetivo las funciones principales que desarrollamos son las siguientes:

- a) Dar respuesta a todos los alumnos con NEAE.
- b) Sensibilizar a la Comunidad Educativa de que la Atención a la Diversidad es tarea de todos.
- c) Lograr la mayor participación de los alumnos/as en el currículo ordinario, atendiendo a la vez a sus necesidades individuales, fomentando la Inclusión Educativa.
- d) Con respecto a las familias, mejorar la calidad de nuestros encuentros y hacerles partícipes de la educación de sus hijos.
- e) Contribuir a la evaluación de las necesidades educativas de cada alumno y organizar su apoyo dentro y fuera del AO (horario, profesores, materiales, etc.).
- f) Establecer los Niveles de Competencia Curricular (NCC) del alumnado que se atiende directamente en el aula de PT conjuntamente con los profesores implicados, ayudándoles a respetarlo y reforzando su trabajo a diario. Facilitar la adaptación al centro de todo el alumnado de NEAE, adoptando sistemas de comunicación visual que

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

permitan el desplazamiento lo más autónomo posible. En nuestro centro este objetivo queda plasmado en la señalización progresiva (cada curso escolar) de las dependencias principales mediante el uso de pictogramas.

- g) Llevar un seguimiento de nuestro trabajo diario para evaluar resultados.
- h) Conseguir que el EO de este centro sea realmente un aula de recursos para todos (alumnos/as, profesores/as, y familias).
- i) Contribuir al buen funcionamiento del EO estableciendo criterios comunes con el Equipo Directivo, con el objeto de conseguir la máxima eficacia en las respuestas a las NEAE.
- j) Servir como mediador entre el Equipo de Orientación de la zona y el claustro de profesores.

5.2. A nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, es el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica, así como de acuerdo a los criterios establecidos en el EO para la organización de los recursos específicos.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo y que permiten:
 - Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE.
 - Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparte y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

5.3. A nivel de alumno/a.

En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE. La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE. A continuación, se definen las medidas específicas de carácter educativo y se concretan los recursos personales responsables de su elaboración y aplicación.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	
2º CICLO DE E. INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - PE. - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE). - Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (Sólo COM) - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE). - Programas de Profundización. - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (Adaptaciones Curriculares ACCII).
E. PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Flexibilización del periodo de

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	<p>escolarización.</p> <ul style="list-style-type: none">- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (Sólo COM)- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM).- Sustitución de la 2ª lengua extranjera por Refuerzo de Lengua C. y Literatura/Intervención especializada (PT/AL).
--	--

5.3.1. Adaptaciones de Acceso al Currículo (AAC)

ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO (AAC)	CONCEPTO	Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.
	DESTINATARIOS	En nuestro centro esta adaptación va dirigida en la actualidad al alumnado de NEE que se escolariza con Discapacidad Auditiva en E. Infantil.
	QUIÉN LA HACE Y QUIÉN LA DESARROLLA	Las AAC serán propuestas por el orientador/a en el apartado correspondiente del Dictamen de Escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las asignaturas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
	DÓNDE SE APLICA	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/EP.
	CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
	REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” del censo de alumnado NEAE.

5.3.2. Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA)

<p>PROGRAMAS REFUERZO DE LOS APRENDIZAJES</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>Los programas de refuerzo de los aprendizajes suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/ asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica programación didáctica correspondiente del ámbito/ asignatura/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado Programa de Refuerzo tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
--	------------------------	--

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estos programas van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <p>En el 2º ciclo de Educación Infantil, un desfase en El ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.</p> <p>En educación básica, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</p> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	<p>QUIÉN</p>	<p>El tutor/ del alumno/a será el responsable de la creación del documento en Séneca, y será el responsable del área correspondiente el que cumplimente los distintos apartados del documento relacionados con su área.</p>

5.3.3. Adaptación Curricular Significativa (ACS)

<p>ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo. El alumno o alumna será evaluado en la asignatura adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc</p>
	<p>DÓNDE</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones es E.Primaria.</p>

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

CUÁNDO	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.• Modificación de las medidas previstas
REGISTRO	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “Atención recibida” en el censo de alumnado NEAE.</p>

5.3.4. Programas Específicos (PE)

PROGRAMA ESPECÍFICO	CONCEPTO	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
	DESTINATARIOS	Alumnado NEAE.
	QUIÉN	<p>La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.</p>
	DÓNDE	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP.

	CUÁNDO	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.</p>
	REGISTRO	<p>El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>

5.3.5. Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

ACI	CONCEPTO	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
	DESTINATARIOS	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C
	QUIÉN	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
	DÓNDE	Excepcionalmente para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.
	CUÁNDO	Se propondrán con carácter general para el segundo ciclo de educación infantil en el caso alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo que se encuentre escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial.
	REGISTRO	<p>El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE</p>

5.3.6. Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidad Intelectuales (ACAI)

Adaptaciones Curriculares AACCI	CONCEPTO	<p>Las Adaptaciones Curriculares AACCI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.</p> <p>a) La propuesta curricular de profundización de una asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.</p> <p>b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.</p> <p>En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación</p>
	DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	QUIÉN	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de la Adaptaciones Curriculares AACCCII será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>
	DÓNDE	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/EP.</p>
	CUÁNDO	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p>
	REGISTRO	<p>El documento de la Adaptaciones Curriculares AACCCII será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La Adaptaciones Curriculares AACCCII tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>

5.3.7. Programas de profundización

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN	CONCEPTO	<p>Los Programas de profundización son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.</p> <p>Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
	DESTINATARIOS	<p>Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales. Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, si el centro lo oferta para alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales y existe disponibilidad. La incorporación del alumnado especialmente motivado se realizará en función de los criterios que establezca el centro en la organización de esta medida en su Plan de atención a la diversidad.</p> <p>En nuestro centro, la organización del Programa de Profundización conlleva la siguiente organización: Programas de Profundización dentro del aula ordinaria: Dirigido al alumnado</p>

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

		<p>especialmente motivado y de buen rendimiento académico.</p>
	<p>QUIÉN</p>	<p>La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de profundización será llevada a cabo por el profesorado tutor/a con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.</p> <p>Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante).</p>
	<p>DÓNDE</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/EP.</p>
	<p>CUÁNDO</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.</p>

	REGISTRO	<p>El Programa de Profundización será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor/a encargado del mismo.</p> <p>Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>El Programa de Profundización será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor/a encargado del mismo.</p> <p>Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>El Programa de Profundización será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor/a encargado del mismo.</p> <p>Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p>
--	-----------------	--

5.3.8. Flexibilización del periodo de escolarización

FLEXIBILIZACIÓN	CONCEPTO	<p>Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.</p> <p>La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente sus Adaptaciones Curriculares AACCI</p>
	DESTINATARIOS	Alumnado NEAE altas capacidades.
	QUIÉN	<p>La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.</p> <p>Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.</p>
	DÓNDE	Las enseñanzas en las que se pueden proponer es EP.

	CUÁNDO	<p>Según las diferentes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año. b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos/as que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo. c) c) En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración Educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin limitaciones mencionadas.
--	---------------	---

5.4. Modalidades de escolarización

MODALIDAD A.(GRUPO ORDINARIO A TIEMPO COMPLETO)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá necesitar un Programa de Refuerzo de los Aprendizajes (PRA). En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte las áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS), coordinados por el tutor o tutora.

MODALIDAD B.(GRUPO ORDINARIO CON APOYO EN PERÍODOS VARIABLES)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de:

- ✓ ACS (sólo educación básica), por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✓ PE, (2º ciclo de educación infantil y educación básica) por parte del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.
- ✓ Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

de PRA en aquellas áreas en las que lo precise.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- ✓ La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.
- ✓ Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

MODALIDAD C. (AULA ESPECÍFICA EN CENTRO ORDINARIO)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC.

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial depende, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- ✓ Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- ✓ Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra, así como espacios para el trabajo grupal.
- ✓ Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o qué podría hacer con ayuda: sólo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizará aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o alumna.

- ✓ Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios.

Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- ✓ Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- ✓ Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- ✓ Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación del centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).
- ✓ Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

Objetivos de la modalidad C: Aula Específica de Educación Especial en centros ordinarios

De acuerdo con las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, se entiende que la modalidad C corresponde a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que, por

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

presentar un grado de afectación grave o muy grave en su desarrollo personal, necesita apoyos generalizados y permanentes a lo largo de la jornada escolar, en un aula específica de educación especial ubicada en un centro ordinario.

En consecuencia de esto, el objetivo principal es **proporcionar una respuesta educativa ajustada a las características del alumnado gravemente afectado**, garantizando:

- ✓ Su bienestar personal y emocional.
- ✓ El desarrollo de la autonomía, comunicación y socialización.
- ✓ La participación inclusiva en la vida del centro.
- ✓ La transición progresiva hacia contextos más inclusivos, siempre que sea posible.
- ✓ En concreto, el Aula Específica de Educación Especial tiene los siguientes objetivos respecto al alumnado, teniendo en consideración la programación del propio aula:
- ✓ Favorecer el **máximo desarrollo personal, social y emocional** de cada alumno/a, partiendo de sus capacidades y ritmos individuales.
- ✓ Desarrollar la **autonomía personal** en actividades básicas de la vida diaria (aseo, alimentación, vestido, desplazamiento, uso del baño...).
- ✓ Potenciar la **comunicación funcional**, mediante lenguaje oral, lengua de signos, gestos y pictogramas.
- ✓ Facilitar la **comprensión del entorno** y la **anticipación de rutinas** a través de apoyos visuales, agendas y secuencias estructuradas.
- ✓ Promover **conductas adaptativas y habilidades sociales básicas**, como pedir ayuda, esperar el turno o compartir materiales.
- ✓ Favorecer la **participación progresiva en actividades del centro ordinario**, adaptando espacios, tiempos y tareas.
- ✓ Fomentar la **regulación emocional**, identificando y expresando emociones con apoyos visuales.
- ✓ Desarrollar aprendizajes instrumentales funcionales (lectoescritura, numeración, conocimiento del entorno) ajustados a sus capacidades cognitivas.
- ✓ Potenciar la **autodeterminación** y la capacidad para **tomar pequeñas decisiones** en su día a día.
- ✓ Asegurar su **bienestar físico y emocional**, garantizando un entorno estructurado, seguro y predecible.

6. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA

TEMPORALIZACIÓN	OBJETIVO	ACTUACIONES	RESPONSABLE
PRIMER TRIMESTRE	Formación del EO	<ul style="list-style-type: none"> - Dara conocer los componentes del EO para el nuevo curso. - Horarios y calendario de reuniones. - Plan del EOE para el nuevo curso. 	E. Orientación
	Reunión inicial de curso con todo el profesorado nuevo del centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de contacto respecto a las normas organizativas del centro y en particular del PAD. 	E. Directivo
	Claustro de apertura del nuevo curso	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura formal del curso. - Proporcionar planificación de los primeros días del curso 	E. Directivo
	Reuniones iniciales con todo el profesorado que escolariza a alumnado de NEAE	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar a cabo las actuaciones previstas en el Tránsito del alumnado, especialmente en 3 años. 	E. Orientación Tutores/as.
	Realización de Informes de Evaluación del alumnado de nueva escolarización.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la respuesta educativa de este alumnado y censar en Séneca. Atención al control de esfínteres. 	EOE y EO
	Reuniones de coordinación del EO	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar los grupos de atención educativa y los recursos específicos. - Distribuir la adscripción de los miembros del EO a los ciclos para las sesiones de 	EO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

		evaluación.	
	Reuniones con los Equipos docentes del alumnado de NEAE	- Organización de la respuesta educativa del alumnado en coordinación con los Equipos Docentes.	EO y Equipos Docentes.
	Revisión de toda la información relativa al alumnado de NEAE en Séneca.	- Conocimiento del grupo de alumnos/as de NEAE	EO
	Organización de las reuniones con familias.	- Toma de contacto con las familias del alumnado de NEAE. - Información y firma de documentos por parte de la familia: ACS y PE.	EO
	Acogida del alumnado de nueva incorporación al centro.	- Supervisar la incorporación del alumnado nuevo de NEAE a cada tutoría.	EO y tutores/as de alumnado de NEAE.
	Organización de reunión de Atención a la Diversidad.	- Toma de contacto con el PAD del centro. Aclaración de dudas respecto a la respuesta educativa específica. - Organización de la Carpeta de Atención a la diversidad.	EO, Equipo Directivo y tutores.
	Organización de las evaluaciones iniciales del alumnado.	- Normas y plazos para llevar a cabo las evaluaciones iniciales del alumnado. - Participación en la elaboración del acta de Atención a la diversidad relativo a cada ciclo/etapa.	EO y tutores/as.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Reuniones de EO con E. Directivo tras las Sesiones de Evaluación Inicial.	- Valoración de la información del alumnado NEAE en las sesiones de Evaluación Inicial, como seguimiento de las medidas adoptadas.	EO y Equipo Directivo.
	Organización y celebración del día de la diversidad funcional.	- Incorporar en el calendario de las efemérides de obligada participación.	EO y ETCP.
	Organización de las sesiones de evaluación.	- Normas y plazos para llevar a cabo las evaluaciones del alumnado. - Participación en la elaboración de las actas de Atención a la diversidad relativo a cada ciclo/etapa. (Documento de la sesión de evaluación).	Jefatura de estudios y ETCP.
	Plan de atención a la diversidad.	- Revisión del Plan de Atención a la Diversidad y del Proyecto Educativo.	EOE
	Atención a las familias desde el EO.	- Seguimiento continuo del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado. - Dar a conocer los documentos: Programas Específicos y ACS. - Información y firma de los documentos por parte de la familia.	EO, tutores/as y/o profesor/a del área adaptada.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Claustro sobre Enfermedades Crónicas y NEAE del centro.	- Informar a todo el claustro del centro de las enfermedades crónicas y del alumnado de NEE.	Claustro.
	Reunión con familias de alumnado con AACCCII.	- Dar a conocer el Programa de Profundización que se va a llevar a cabo ese curso y Adaptaciones Curriculares por AACCCII.	Tutores/as.
	Reuniones con Equipos Docentes.	- Dar a conocer los PE y los Programas de Refuerzo de los Aprendizajes. Firma de documentos por parte de los Equipos Docentes.	EO y E. Docente.
	Revisión de las propuestas de mejora para el presente curso.	- Poner en práctica las propuestas de mejora del curso anterior.	EO.
	Cumplimentación de todos los documentos necesarios en el formato Séneca: Programas de Refuerzo, PE, ACS, Adaptaciones Curriculares AACCCII y Programas de Profundización.	- Contemplar la respuesta educativa del alumnado de NEAE de acuerdo a los plazos establecidos por la Administración Educativa.	EO, tutores/as y/o profesor/a del área adaptada.
	Celebración del día de la Diversidad Funcional	- Elevar propuestas para la celebración de esta efeméride.	EO y ETCP.
	Firmas de becas alumnado con NEAE.	- Complimentar becas para ACNEAE.	EOE.
	Reuniones con tutores/as de 3 años que escolarizan a ACNEAE.	- Tránsito de 1º y 2º ciclo de E. Infantil.	EO, Tutores/as EOE

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Reuniones entre familias y tutores de 3 años.	- Tránsito de 1º a 2º ciclo de E. Infantil.	EO, Tutores/as EOE.
	Reuniones entre familias y tutores de 1º de E. Primaria.	- Tránsito de 2º ciclo de E. Infantil a 1º ciclo de E. Primaria.	EOE.
	Protocolo de detección AACCCII.	- Recogida cuestionarios. - Análisis de los cuestionarios e información a las familias. - Prueba screening. - Inicio de evaluación psicopedagógica.	EOE
	Realizar evaluaciones psicopedagógicas.	- Paso previo a la revisión de dictamen. - Al finalizar etapas, si la fecha es superior a 2 cursos. - Ante cualquier modificación de las NEAE o respuesta educativa. - Baja en el censo de Séneca.	EOE.
	ACS	- Dinamización de las ACS	EOE.
	Alumnado NEAE.	- Seguimiento	EO.
	Alumnado del AE.	- Gestionar la integración del alumnado de AE en las aulas ordinarias.	EO.
	Finalización y bloqueo en Séneca de toda la respuesta educativa del alumnado: ACS y PE.	- Maestra/o de PT y de AL.	EOE

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Organización de la Primera Evaluación del alumnado.	- Normas y plazos para llevar a cabo las sesiones de Primera	EO, tutores/as y equipo directivo.
--	---	--	------------------------------------

		Evaluación del alumnado. - Participación en la elaboración del acta de Atención a la diversidad relativo a cada ciclo/etapa.	
	Reuniones de EO con E. Directivo tras las Sesiones de Primera Evaluación.	- Valoración de la información del alumnado NEAE en las sesiones de Primera Evaluación, como seguimiento de las medidas adoptadas.	EO y Equipo Directivo.

TEMPORALIZACIÓN	OBJETIVO	ACTUACIONES	RESPONSABLE
SEGUNDO TRIMESTRE	Resultados de la primera evaluación. Atención a familias desde la acción tutorial.	- Analizar los resultados de la evaluación. - Seguimiento del alumnado.	EO, Jefatura de Estudios, ETCP y Tutores.
	Coordinar con el IES la información relativa al alumnado que promocionó el curso anterior.	- Colaborar conjuntamente con el IES en el análisis de los resultados de la evaluación.	EO y Tutores/as de 3º ciclo de E. Primaria.
	Acogida del alumnado de nueva incorporación al centro.	- Integración del alumnado nuevo a la dinámica del centro.	Tutores/as
	Propuestas de alumnado de posible repetición.	- Listado provisional de alumnado que repite curso.	Tutores/as.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Evaluaciones y seguimiento del alumnado de NEAE.	- Determinar posibles permanencias en E. Infantil.	EOE y EO.
	Reuniones con CAIT.	- Transvase de información.	EOE.

	Informes Psicopedagógicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado previsto para cambio de modalidad de escolarización (31 de marzo). - Alumnado previsto para cambio de Etapa, siempre que no lo tenga realizado del curso anterior o en el curso actual (31 de marzo). 	EOE.
	Realización de Dictámenes de Escolarización.	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva escolarización (30/04). - Cambio de etapa (30/04). - Revisión por cambio de modalidad (30/04). 	EOE.
	Comisiones de Escolarización.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar listado de dictámenes de la localidad que corresponda. - Reuniones de tránsito de 1º a 2º ciclo de E. Infantil y de 6º a IES en marzo/abril. 	Tutores, EOE y EO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Actuaciones relacionadas con las AACCI.	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones relacionadas con las AACCI. - Seguimiento del alumnado detectado el curso anterior. - Envío, por parte de la dirección del CEIP al ETPOEP y EEOE de la documentación sobre la flexibilización 	EOE.
	Realizar evaluaciones psicopedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión - Paso previo a la revisión de dictamen. - Al finalizar etapas, si 	EOE

		<ul style="list-style-type: none"> la fecha es superior a 2 curso. - Ante cualquier modificación de las NEAE o respuesta educativa. - Baja en censo Séneca. 	
	ACS	- Dinamización de las ACS.	EOE.
	Alumnado NEAE	- Seguimiento	EOE.
	Alumnado NEAE	- Seguimiento de la integración del alumnado AE en las aulas ordinarias.	EO.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Organización de la Segunda Evaluación del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> - Normas y plazos para llevar a cabo las sesiones de Segunda Evaluación del alumnado. - Participación en la elaboración del acta de Atención a la diversidad relativo a cada ciclo/etapa. 	EO, tutores/as y equipo directivo.
	Reuniones de EO con E. Directivo tras las Sesiones de Segunda Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la información del alumnado NEAE en las sesiones de Segunda Evaluación, como seguimiento de las medidas adoptadas. 	EO y Equipo Directivo.

TEMPORALIZACIÓN	OBJETIVO	ACTUACIONES	RESPONSABLE
TERCER TRIMESTRE	Jornadas de apertura para las familias que se incorporarán al centro en el curso siguiente, en 3 años.	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de contacto con las familias de nueva incorporación. 	E. Directivo, Coordinadores de Equipo, Coordinadores de Planes y Proyectos y EOE.

	Organización del Tránsito del alumnado al IES.	<ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre las características de la Etapa. 	Tutores, EOE, EO, E. Directivo.
	Organización de las Pruebas Escala y de Evaluación y Diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre la normativa de las pruebas y Planificar su desarrollo. - Adaptación de las pruebas para el alumnado NEAE 	Equipo Directivo, EO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Participación en la memoria de autoevaluación del centro.	- Análisis de logros y dificultades, así como el establecimiento de Propuestas de Mejora para el siguiente curso.	Equipo Directivo, EO, Claustro.
	Atención a familias desde la acción tutorial.	- Seguimiento del alumnado. - Información sobre Evaluación de la respuesta educativa: ACS y PE.	Tutorías, EO
	Evaluación de las medidas específicas.	- Grabación y bloqueo en Séneca de la evaluación de las medidas específicas.	EO
	Reuniones de Tránsito.	- De 1º a 2º ciclo de E. Infantil. - De 6º al IES marzo/abril.	EOE.
	Informes de Permanencias tras las evaluaciones realizadas en el 2º trimestre.	- Finalizar la solicitud de las permanencias.	EOE.
	Revisión del censo de Séneca.	- Actualización del censo de Séneca. - Recordatorio a Equipo Directivo de entrega de Anexo Protocolo ACNEAE	EOE y EO.

		para petición de recursos (antes del 12 de junio)	
	Entrega de listado de Dictámenes realizados (30/06)	- Finalización del Plan de Trabajo del EOE.	EOE.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Altas Capacidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de informes e inclusión en Séneca. - Comunicación a tutores/as y familia sobre los datos de la evaluación psicopedagógica realizada (junio). - Colaboración con Equipo Directivo en la información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a realizar para la detección y evaluación de las AACCI. - Firma y bloqueo de Informes de Evaluación Psicopedagógica (Antes de final de junio) 	EOE.
	Realizar evaluaciones psicopedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión. - Paso previo a la revisión de dictamen. - Al finalizar Etapas, si la fecha es superior a 2 curso. - Ante cualquier modificación de las NEAE o respuesta educativa. - Baja en censo séneca. 	EOE.

	ACS	- Dinamización de las ACS	EOE
	Alunado NEAE y TEA.	- Seguimiento	EOE

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

	Alumnado NEAE y TEA.	- Seguimiento de la integración del alumnado del AE en las aulas ordinarias. - Evaluación.	EO.
	Organización de la Tercera Evaluación del alumnado.	- Normas y plazos para llevar a cabo las sesiones de Tercera Evaluación del alumnado. - Participación en la elaboración del acta de Atención a la diversidad relativo a cada ciclo/etapa.	EO, tutores/as y equipo directivo.
	Reuniones de EO con E. Directivo tras las Sesiones de Tercera Evaluación.	- Valoración de la información del alumnado NEAE en las sesiones de Tercera Evaluación, como seguimiento de las medidas adoptadas.	EO y Equipo Directivo.

7. ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE UN ALUMNO.

Todo el alumnado del centro que es objeto de cualquier medida de Atención a la Diversidad, ya sea mediante la aplicación de medidas ordinarias o mediante medidas específicas, tiene organizada su información en una **CARPETA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (VER ANEXOS)**. Dicha carpeta está disponible en su tutoría, a disposición de todo el Equipo Docente, y consta de los siguientes documentos:

- Registro alumnado NEAE.
- Registro de detección de indicios de ANEAE.*
- Registro de alumnado no NEAE.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD C.E.I.P. CERRO ALTO

- Documento con propuestas de medidas ordinarias.
- Plan de refuerzo del aprendizaje: Diario de sesiones.

**Se ha implementado en el Módulo de Gestión de la Orientación de Séneca un nuevo módulo en la siguiente ruta:*

Alumnado/Gestión de la orientación/Detección/Detección de indicios de NEAE. Este módulo estará activo a partir del día 30 de octubre de 2025.

A partir de esa fecha, el procedimiento de Detección de indicios de NEAE durante el proceso de enseñanza – aprendizaje y, en su caso, la solicitud de evaluación psicopedagógica, tendrá que tramitarse, para su derivación al profesional de la orientación educativa, a través de dicho módulo siguiendo las indicaciones del Manual de Usuario ubicado en la siguiente ruta:

Documentos/Alumnado/Gestión de la orientación/Manuales

Al final de cada curso académico, cada carpeta es entregada a la Jefatura de Estudios, quien la pone a disposición del tutor/a del curso siguiente para su actualización.

8. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA. RECURSOS PERSONALES.

Principio general de Atención educativa al alumnado con NEAE.

El principio fundamental por el que se rige el Equipo de Orientación es, siguiendo el artículo 5 de la Orden 25 de abril de 2008 de Atención a la Diversidad y las Instrucciones 8 de marzo de 2017), el Principio de Autonomía Pedagógica y Organizativa de los centros, por el cual, cada centro organiza la Atención a la Diversidad en función de los recursos existentes.

En nuestro centro, además de este principio, tenemos en cuenta:

- **Criterios para la atención al alumnado de PT (modalidad B)** La prioridad en la intervención vendrá marcada por:
 - 1º Alumnado NEE con Dictamen de Escolarización.
 - 2º Alumnado DIA con Programa Específico/COMPENSATORIA.
 - 3º Se priorizará la intervención del alumnado con menor edad, comenzando por el 2º ciclo de E. Infantil.
- **Criterios para la atención al alumnado de AL.** La prioridad en la intervención vendrá marcada por:
 - 1º Alumnado NEE con Dictamen de Escolarización y sin Comunicación Oral.
 - 2º Alumnado DIA/COMPENSATORIA con Programa Específico.
 - 3º Se priorizará la intervención del alumnado:
 - 1º Gravedad del caso, 2º EDAD CRONOLÓGICA INFERIOR (según Orientaciones del Servicio de Ordenación Educativa sobre la organización y funcionamiento maestros de Audición y Lenguaje).

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- **Criterios para la atención al alumnado por maestra CAR.** La prioridad en la intervención vendrá marcada por:
 - 1º . Alumnado exento del área de francés que cursan el área lingüística de carácter transversal.
 - 2º. Alumnado DIA.
- **Criterios para la atención al alumnado con PTIS.** La prioridad en la intervención vendrá marcada por:
 - 1º Alumnado de Aula Específica de Educación Especial.
 - 2º Alumnado NEE con Dictamen de Escolarización y falta de control de esfínteres, Motricidad reducida o Ayuda a la alimentación.
 - 3º Alumnado NEE con necesidad de Supervisión frecuente.
- **Apoyo directo en Aula Específica de E. Especial.** El alumnado que se escolariza en esta aula posee un Dictamen de Escolarización tipo C y es atendido por la maestra de PT (tutora de la misma), la especialista de AL, AL de LS y la PTIS. Las intervenciones se basan en la puesta en práctica de las ACI.
- **Apoyo directo a alumnado en aula de PT.** El conjunto de actuaciones que se llevan a cabo en el aula de PT van enfocadas principalmente a desarrollar las actividades de los Programas Específicos, así como el seguimiento de las ACS.
- **Apoyo directo al alumnado de Audición y Lenguaje.** La atención directa con este alumnado se lleva a cabo en el aula de AL donde se trabajan los Programas Específicos definidos para cada uno de los alumnos/as según sus características y necesidades. El recurso de AL se encuentra compartido con el IES LAURETUM.
- **Apoyo directo al alumnado de Audición y Lenguaje , lengua de signos.** La atención directa con este alumnado se lleva a cabo en el aula de AL donde se trabajan los Programas Específicos definidos para cada uno de los alumnos/as según sus características y necesidades. El recurso de AL se encuentra compartido con el IES LAURETUM.
- **Apoyo directo a alumnado en Aula Ordinaria (AO):** Este tipo de intervención es llevado a cabo por la maestra de PT y PTIS priorizando:
 - 1º Alumnado con NEE escolarizado en aula ordinaria de E. Infantil. 2º Alumnado con NEE escolarizado en aula ordinaria de E. Primaria.
- **Actuaciones relacionadas con el asesoramiento, la información y la formación:**
 - Asesoramiento a los tutores en diversos temas relacionados con:
 - La atención a la diversidad en la normativa vigente.
 - Estrategias y materiales específicos a emplear con el alumnado de NEAE.
 - Seguimiento del alumnado a través de la atención directa o indirecta.
 - Búsqueda de información sobre determinados temas.

- Cómo canalizar la información de las familias referente a las necesidades educativas especiales, etc. Se llevan a cabo en el contexto de las reuniones del EO en horario de tarde (de 17.00 a 18.00 h).
- Asesoramiento a las familias en la búsqueda de información sobre los temas que les preocupan, instituciones y organizaciones donde pueden contactar, etc. Se lleva a cabo en horario de tutoría de padres por la tarde de 16.00 h a 17.00 h.
- Asesoramiento a los profesionales y entidades privadas que colaboran con nuestro alumnado y sus familias para establecer líneas de actuación y colaboración comunes. Se lleva a cabo en la misma hora de atención a familias (de 16.00 h a 17.00 h)
 - Elaboración de materiales adaptados para el alumnado que sigue ACS y ACI.
 - Elaboración de los Programas Específicos de Apoyo.
 - Elaboración de pruebas de nivel de competencia curricular (PNCC).

9. PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

9.1. Detección de Indicios.

El centro tiene elaborados los documentos (tanto para E. Infantil como para E. Primaria) que permiten registrar dichos indicios en el alumnado de cada etapa. Desde el 30 de octubre de 2025 se dispone un módulo en Séneca para dicha detección.

9.2. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora, se realiza el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. “Detección en el contexto familiar”.

Procedimiento.

- Reunión del equipo docente en la que el tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han resultado. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.
- Una vez cumplimentada la solicitud, el tutor/a la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador/a del EOE, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.
- Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas son

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
 - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro. Asimismo le informará de que estos informes son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice.
 - Otros que puedan ser establecidos por el equipo de orientación de centro y que deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en este plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.
- Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado **procedimiento tras detectar NEAE**.
 - Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.
 - Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación **podrá concluir** y lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas:
 - Que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe que justifique la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
 - Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma.

El centro cuenta con un modelo explicativo de esta fase del Protocolo de NEAE y que se explica y

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

entrega en la primera reunión de Atención a la Diversidad. (Ver Anexo). En el momento de efectuarse la solicitud de evaluación psicopedagógica, cada tutor/a debe entregar dos ejemplares de todo el proceso seguido. Una copia de la misma se entrega a la Jefatura de Estudios y otra se entrega a la orientadora.

9.3. Proceso de evaluación psicopedagógica.

Fases:

1º. Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

El tutor/a, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica, el procedimiento que se seguirá y la necesidad de su colaboración para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea. A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

Si el padre, madre, tutores legales del alumno/a expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador/a, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

- La dirección del centro y el orientador/a mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.
- En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011. Esta negativa podrá ser constitutiva de faltas.
- Cuando el padre, madre, tutores legales no acudan a la entrevista con el tutor/a, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax,). Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivarán en el expediente del alumno o de la alumna.
- Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012, según el cual, en principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los

progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo tanto, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

- En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándose como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.
- Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

2º. Información al alumno o alumna objeto de evaluación psicopedagógica sobre el inicio del proceso.

El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.

3º. Realización de la evaluación psicopedagógica.

Será el equipo de orientación educativa, EOE, el encargado de la elaboración de la evaluación psicopedagógica. Junto con él en este proceso deberán participar los siguientes agentes: El tutor/a y el equipo docente del alumno/a, la familia, el equipo directivo y el equipo de orientación del Centro, así como cualquier otro agente externo que pueda aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. Fases o apartados de la evaluación:

- Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto escolar y sociofamiliar:
 - Determinación de las NEAE del alumno o alumna.
 - Propuesta de atención educativa.
 - Orientaciones a la familia o a los representantes legales.
 - Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica
- El informe de evaluación psicopedagógica es un documento en el que se refleja la situación evolutiva y educativa del alumno o la alumna en interacción con los diferentes contextos de desarrollo y enseñanza, se especifican sus necesidades específicas de apoyo educativo, si las

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

tuviera, y se concreta la propuesta de atención educativa necesaria para facilitar y estimular su progreso durante su escolarización.

- Según se establece en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, el o la profesional de la orientación que ha coordinado el proceso de evaluación psicopedagógica elaborará el correspondiente informe, a partir de las informaciones y valoraciones de todos los agentes implicados.
- El informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.
- Por su parte, la actualización del informe de evaluación psicopedagógica, que constará de los mismos apartados, se realizará:

Tras la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.

- a) Una vez realizada la revisión de la evaluación psicopedagógica correspondiente a la finalización de cada etapa educativa o en otros que han sido especificados como: Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica.
- b) Cuando haya sido necesaria la revisión o actualización de la evaluación psicopedagógica en el transcurso de la escolarización del alumnado NEAE.
- c) Esta actualización del informe de evaluación psicopedagógica se generará a partir del último informe realizado, utilizando la opción “Crear revisión” en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

4º. Firma y bloqueo del informe de evaluación psicopedagógica.

Una vez elaborado el informe de evaluación psicopedagógica el o la profesional de la orientación lo firmará electrónicamente a través del módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA. Todos los informes de evaluación psicopedagógica iniciados durante un curso deberán estar firmados y bloqueados en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA antes de finalizar dicho curso, a excepción del alumnado con NEE de nueva escolarización al que, con objeto de garantizar la adecuada planificación de las medidas y recursos que necesite, se terminará de realizar el informe de evaluación psicopedagógica cuando el alumno o alumna esté escolarizado. Estos informes tendrán que estar bloqueados durante el primer trimestre del curso que comience el alumno o alumna, siendo responsable de su finalización el orientador u orientadora de referencia en ese momento.

5º. Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor/a, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa para el alumno/a. De los aspectos tratados en esta entrevista se podrá dejar constancia en SÉNECA. El tutor/a trasladará al

equipo docente dicha información para la adopción de las medidas propuestas.

- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados: al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.
- Entrevista de devolución de información a la familia del alumno/a sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. De los aspectos tratados en esta entrevista se podrá dejar constancia en SÉNECA. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de 6 de junio de 2012. Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

6º Procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- 1) Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho informe de evaluación psicopedagógica.
- 2) La dirección del centro dará traslado, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, de esta reclamación al equipo de orientación educativa, al departamento de orientación, o al profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.
- 3) El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa o el jefe o jefa del departamento de orientación, en ambos casos junto con el orientador u orientadora que realizó el informe de evaluación psicopedagógica, analizarán la reclamación y podrán decidir si ratifican el informe elaborado o si procede la realización de nuevas valoraciones. De la decisión adoptada se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recibida dicha decisión, la dirección del centro informará por escrito a la familia.
- 4) Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica. Esta comisión estará compuesta por: el jefe o la jefa de servicio de Ordenación Educativa, que ejercerá la presidencia, el inspector o inspectora de referencia del centro, un miembro del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional y un orientador u orientadora que se designe, perteneciente a un EOE de otra zona educativa.

Para la revisión del informe de evaluación psicopedagógica, la comisión técnica a la que se refiere el apartado anterior, oído la o el profesional de la orientación que realizó el informe, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El informe se ajusta al modelo establecido en la normativa vigente.
 - Cumple los aspectos formales establecidos en normativa y en este protocolo, entre ellos, la información a la familia.
 - Los apartados del informe están redactados de forma precisa.
 - La identificación de las NEAE recogida en el informe se corresponde con la información recogida en los distintos apartados del informe.
 - Que exista coherencia entre la identificación de las NEAE y las orientaciones para la intervención.
- 5) Como resultado de la revisión anterior, la comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello se designará, comunicando mediante escrito por la presidencia de la comisión técnica, al orientador u orientadora correspondiente del EOE especializado. En aquellas NEAE para las que no exista dicho profesional especialista, se designará, igualmente mediante comunicación escrita, un orientador u orientadora de un equipo de orientación educativa de una zona diferente a la que se originó la reclamación para los casos de las etapas de educación infantil y primaria. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el orientador u orientadora, que las ha realizado, emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación.
- 6) La comisión técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo al titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.
- 7) El o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al coordinador o coordinadora del EOE para su traslado al profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación psicopedagógica. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación

psicopedagógica.

- 8) La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- 9) Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación se resolverá en el siguiente curso escolar. En caso que se produjese un cambio del profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación origen de la reclamación y fuera necesaria su modificación o revisión, será el nuevo profesional de la orientación quien lo realizará.

10. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Concepto y finalidad del dictamen de escolarización. El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera. Esta misma Orden determina en su artículo 7, que la finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE del alumno o alumna.

Alumnado objeto de dictamen de escolarización. Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno o alumna con diferente grado y tipo de capacidad personal de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial NO precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con NEE y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

Para la determinación de NEE se tomarán como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información “Séneca”, con las modificaciones que se recogen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece este Protocolo. Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEE que requieren atención específica, referida a la aplicación de medidas específicas y recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

En aquellos casos en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el dictamen de escolarización sin esperar la conclusión de dicha valoración. Una vez se disponga de informe clínico se adjuntará como información complementaria al dictamen realizado y se revisará el dictamen, si fuera necesario.

Profesionales implicados en la elaboración del Dictamen. Según el artículo 7 del Decreto 147/2002, el dictamen de escolarización será realizado por los equipos de orientación educativa.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD C.E.I.P. CERRO ALTO

El orientador u orientadora de referencia será quien elabore el dictamen de escolarización; no obstante, dado el carácter multiprofesional de dicho documento, la propuesta de la modalidad de escolarización será adoptada por el equipo de orientación educativa de forma colegiada según lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, especialmente para cualquier dictamen en el que se determine la modalidad de escolarización de aula específica de educación especial en centro ordinario o centro específico de educación especial.

Para la elaboración del dictamen de escolarización, el orientador u orientadora puede contar con la colaboración de los y las profesionales del EOE según lo establecido en el apartado 9 de este protocolo.

El EOE encargado de la elaboración del dictamen de escolarización será el que corresponda al centro educativo donde esté escolarizado el alumno o la alumna. En el caso de no estar escolarizado, será elaborado por el EOE que corresponda al centro donde vaya a solicitar o haya solicitado admisión, según lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 40/2011. A estos efectos cada Delegación competente en materia de educación adaptará este procedimiento a las características y necesidades de su provincia. Con motivo del proceso de nueva escolarización en el 2º ciclo de educación infantil o primer curso de educación primaria del alumnado que está recibiendo tratamiento en un centro de atención infantil temprana (CAIT) sostenido con fondos públicos, el coordinador o coordinadora del área de NEE del ETPOEP trasladará con antelación al inicio del proceso de escolarización, en coordinación con el orientador u orientadora especialista en atención temprana del EOE Especializado, los informes previos a la escolarización elaborados por los CAIT, a los EOE que corresponda, según los criterios establecidos en el párrafo anterior.

Momentos y motivos para la elaboración y revisión del dictamen de escolarización. El dictamen de escolarización se realizará por primera vez cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE en un alumno o alumna ya escolarizado o que vaya a escolarizarse en centros sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil y educación primaria (en aula específica en centro ordinario o en centro específico de educación especial). Al inicio de la escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, con objeto de garantizar la adecuada planificación de las medidas y recursos que necesite se podrá realizar el dictamen de escolarización sin haber realizado su correspondiente informe. Este informe tendrá que estar finalizado durante el primer trimestre del curso que comience el alumno o alumna, siendo responsable de su finalización el orientador u orientadora de referencia en ese momento.

El dictamen de escolarización del alumnado con NEE se revisará con carácter ordinario:

- a) Cuando el alumno o alumna promocióne de la etapa de educación infantil a educación primaria y cuando promocióne de la etapa de educación primaria a educación secundaria obligatoria.
- b) En el caso del alumnado escolarizado en aula específica en centro ordinario, cuando el

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

alumno o alumna haya finalizado el periodo correspondiente al segundo ciclo de educación infantil y cuando se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un instituto de educación secundaria. Cuando el alumno o alumna permanezca durante todo el periodo de formación básica obligatoria en un mismo centro al menos una vez durante dicho período, siendo recomendable que coincida con las edades de cambio de ciclo.

- c) En el caso del alumnado escolarizado en centro específico de educación especial, al menos, una vez durante el período de formación básica obligatoria, siendo recomendable que coincida con las edades de cambio de ciclo.
- d) Cuando el alumno o alumna, se vaya a incorporar al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL), sólo cuando implique un cambio en la modalidad de escolarización (aula específica en centro ordinario o centro específico de educación especial). Esta revisión se generará a partir del último dictamen realizado, utilizando la opción “Crear revisión” en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA. El dictamen de escolarización se revisará con carácter extraordinario, cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con NEE escolarizada en las enseñanzas mencionadas anteriormente. A estos efectos, se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien una modificación sustancial en la propuesta de atención específica (nuevas medidas específicas o recursos específicos o retirada de medidas específicas o recursos específicos). Cuando el alumno o alumna deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado NEE se procederá según lo establecido en el apartado 6 de las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

Tras la valoración pertinente, si el EOE considera que no es necesaria la modificación del dictamen de escolarización dejará constancia por escrito en un documento en el que se justifique tal decisión.

En el caso de que tras la revisión extraordinaria sea necesaria la elaboración de un nuevo dictamen de escolarización, éste se generará a partir del último dictamen realizado, utilizando la opción “Crear revisión” en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Proceso de elaboración del dictamen de escolarización. El dictamen de escolarización se elaborará en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, sin perjuicio de que los coordinadores o coordinadoras de los EOE remitan periódicamente el listado de dictámenes realizados por su equipo a los Servicios de Ordenación Educativa e Inspección Educativa de la correspondiente Delegación con competencias en materia de educación.

En el caso de que se acceda por primera vez al sistema educativo, ya sea en el 2º ciclo de educación

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

infantil o educación primaria, se utilizará el procedimiento habilitado en dicho módulo para la realización del dictamen de escolarización de aquellos alumnos o alumnas que aún no hayan realizado la preinscripción en ningún centro, además de las acciones disponibles para el alumnado ya preinscrito o matriculado en algún centro público o docente privado sostenido con fondos públicos.

En el caso del alumnado que se realice un dictamen de escolarización con anterioridad a su preinscripción en un centro docente sostenido con fondos públicos, el EOE que realice dicho dictamen será el encargado de la apertura de la ficha de dicho alumno o alumna en la aplicación informática SÉNECA. En este proceso de introducción de datos, la citada aplicación informática asignará el número de identificación escolar (NIE) que permanecerá asociado a dicho alumno o alumna durante toda su escolarización.

El dictamen de escolarización incluirá los siguientes apartados:

- Datos del alumno o alumna.
- Motivo por el que se realiza el dictamen.
- Determinación de las necesidades educativas especiales:
- Síntesis de los datos clínicos y/o sociales más relevantes recogidos en el informe de evaluación psicopedagógica.
- Determinación de las NEE relacionadas con el desarrollo y la competencia curricular.
- Determinación de las NEE relacionadas con la movilidad y autonomía personal.
- Tipo de necesidades educativas especiales (de acuerdo con las categorías del censo del sistema de información SÉNECA).
- Propuesta de atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos).
- Propuesta de modalidad de escolarización.

Remisión, archivo y registro de los dictámenes de escolarización. La Orden de 19 de septiembre de 2002 establece en su artículo 7 que el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa dará traslado del dictamen de escolarización y la opinión de los representantes legales del alumno o alumna al correspondiente Servicio de Inspección de Educación. La puesta en funcionamiento del módulo de gestión de la orientación en el sistema de información SÉNECA, a partir de la Circular de 20 de diciembre de 2010, hace innecesario este trámite al contar el Servicio de Inspección Educativa con un perfil de acceso a dicho módulo que le permite la consulta de todos los dictámenes de escolarización en sus centros de referencia.

Así mismo, dicho artículo 7 de la citada Orden, establece que el dictamen completo, incluyendo la opinión de los representantes legales, se incorporará al expediente académico del alumno o alumna. A este respecto, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, obliga a la Administración a adaptar las formas de actuación y tramitación de los expedientes, y en general, a adecuar los procedimientos a la nueva realidad que imponen las tecnologías de la información y la comunicación. Por este motivo, el dictamen de escolarización quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, y el documento original firmado que recoge la opinión de los representantes legales será incorporado por la Secretaría del centro al expediente académico del alumno o alumna.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

En este sentido, el artículo 13 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, establece que los centros públicos y docentes privados sostenidos con fondos públicos facilitarán a la Administración educativa a través del sistema de información SÉNECA, entre otros, los datos identificativos del alumnado referidos a las NEAE, de salud o de cualquier otra índole, cuyo conocimiento sea preciso para una adecuada permanencia en el sistema educativo, así como la información relacionada con el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y con el desarrollo de su escolarización, evaluación y orientación educativa y profesional. Los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del dictamen de escolarización finalizado serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOE.
- Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dictamen, quién dará traslado de la información al equipo docente.
 - Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Equipo directivo del centro.
 - Servicio de inspección educativa.
 - Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

11. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO (EOE) EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.

En el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado, el o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE. La colaboración de dicho equipo se desarrollará según lo dispuesto en las Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General Participación y Solidaridad en la Educación por las que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados, teniendo en cuenta además, las consideraciones que se realizan a continuación.

Respecto a la intervención y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el EOEE:

- Toda intervención en nuestro centro es planificada previamente con el orientador u orientadora del EOE/ DO quien a su vez lo ha previsto con el equipo directivo del mismo. En la actualidad actúan en nuestro centro los siguientes equipos especializados:
 - EE. de Motóricos: con el objeto de realizar el seguimiento del alumnado escolarizado en AE.
 - EE. de Discapacidad Auditiva: con el objeto de solicitar el recurso de FM para el aula ordinaria donde se escolariza una alumna con esta dificultad.
 - EE. de Autismo: con el objeto de realizar seguimiento de las actuaciones puestas en marcha el curso pasado a raíz de la creación del aula.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- El orientador u orientadora especialista, con carácter previo a su intervención, solicita al profesional de la orientación del centro educativo desde el que se ha solicitado su intervención, información complementaria respecto a las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto educativo y socio familiar y medidas educativas adoptadas en el centro educativo.
- En todos los casos en los que haya intervenido el EOEE se realiza un seguimiento de la respuesta educativa propuesta durante el curso. Este seguimiento es llevado a cabo por los y las profesionales de la orientación. La intervención del EOEE en cursos posteriores requerirá una nueva solicitud de intervención.
- Si el alumno o la alumna requiriese una nueva valoración por parte del EOEE, durante el mismo curso escolar, no será necesario realizar una nueva solicitud de intervención y el orientador u orientadora especialista valorará la necesidad de realizar un nuevo informe especializado. Sin embargo, si esta nueva valoración del EOEE se requiriese en cursos posteriores, será necesaria una nueva solicitud de intervención y la actualización del informe especializado.

Respecto a la elaboración de informes por parte del EOEE se tendrá en cuenta que:

- Las intervenciones relacionadas con la colaboración en la identificación y valoración de las NEAE del alumnado y su respuesta educativa, desarrolladas por el orientador u orientadora especialista del EOEE requerirán la elaboración de un Informe especializado, que se cumplimentará según el modelo habilitado en el sistema de información SÉNECA.

En relación con los dictámenes de escolarización, tal y como se recoge en el Anexo VII “Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización” de las citadas instrucciones de 8 de marzo de 2017, cuando el EOE realice una propuesta de modalidad de escolarización “aula de educación especial en centro ordinario”, será preciso el informe especializado del orientador u orientadora correspondiente del EOE Especializado (EOEE) en los siguientes casos:

- Alumnado con NEE que se escolarice en el 2º ciclo de educación infantil (orientador u orientadora especialista en atención temprana en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a TEA (orientador u orientadora especialista en TEA en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).
- En el resto de dictámenes de escolarización en los que se proponga la modalidad de escolarización “aula de educación especial en centro ordinario” será necesaria la coordinación con el EOEE, en caso de que disponga de un orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen.
- Así mismo, en relación con los dictámenes de escolarización, tal y como se recoge en el Anexo VII “Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización” de las citadas instrucciones de 8 de marzo de 2017, cuando el EOE realice una propuesta de modalidad de escolarización “centro específico de educación especial”, será preciso el informe especializado del orientador u orientadora correspondiente del EOE Especializado (EOEE) en los siguientes casos:
- Alumnado con NEE que se escolarice en el 2º ciclo de educación infantil (orientador u orientadora especialista en atención temprana en colaboración, si es necesario, con los

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- demás especialistas del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a discapacidad y que presente a su vez alteraciones graves de conducta (orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen en colaboración con el o la especialista en TGC del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a trastornos graves de conducta (orientador u orientadora especialista en TGC del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a TEA (orientador u orientadora especialista en TEA en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).
- En el resto de dictámenes de escolarización en los que se proponga modalidad “centro específico de educación especial”, será necesaria la coordinación con el EOEE, en caso de que disponga de un orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen.
- Cuando la atención específica de un alumno o alumna requiera la dotación de un recurso específico, su prescripción será realizada por el orientador u orientadora del EOEE a través del correspondiente Informe especializado, que se cumplimentará según el modelo habilitado en el sistema de información SÉNECA, de acuerdo a las necesidades del alumno o alumna que lo justifiquen y previo análisis de los recursos disponibles en el centro. La necesidad y solicitud de dicho recurso será comunicada a la familia, a la dirección del centro y al profesional de la orientación. La solicitud de recursos se realizará a través del procedimiento establecido por la Dirección General competente en coordinación con la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Cuando la solicitud de intervención provenga de otros órganos o servicios de la Administración, el informe que se elabore se ajustará a la demanda solicitada y no será necesaria su cumplimentación en el sistema de información SÉNECA. Este informe deberá ser remitido por el Coordinador o Coordinadora del EOEE, con el correspondiente registro de salida, al Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación con competencias en materia de educación para su conocimiento, quien lo trasladará al órgano o servicio que realizó la solicitud de intervención.

Respecto a las discrepancias que puedan surgir en la identificación de NEAE y/o en la propuesta de modalidad de escolarización:

- En caso de desacuerdo ante la identificación de NEAE entre el orientador u orientadora del EOEE, el orientador u orientadora del DO o profesional de la orientación del centro docente privado sostenido con fondos públicos y el EOEE, se comunicará esta discrepancia al coordinador o coordinadora del ETPOEP, quien conjuntamente con el coordinador o coordinadora del área de NEE, o en su caso, el coordinador o coordinadora del área de acción tutorial, valorarán el proceso desarrollado y convocarán a una reunión a ambos profesionales en la que se resolverá la discrepancia planteada, teniendo en cuenta los criterios y procedimientos para la identificación de las NEAE establecidos en este Protocolo.
- En función de la decisión se adoptarán las medidas necesarias para la elaboración y/o modificación del informe de evaluación psicopedagógica.
- En caso de desacuerdo ante la modalidad de escolarización propuesta en el dictamen de escolarización entre el EOEE y el orientador u orientadora especialista del EOEE, el procedimiento a seguir para resolver esta discrepancia será el siguiente:

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- El orientador u orientadora especialista del EOEE implicado comunicará, por escrito y de forma inmediata, la discrepancia existente al coordinador o coordinadora del ETPOEP.
- El coordinador o coordinadora del ETPOEP, conjuntamente con el coordinador o coordinadora del área de NEE, valorará la situación y convocará una reunión, en el plazo de 5 días hábiles, al orientador u orientadora del EOEE, al orientador u orientadora del EOE que elaboró el dictamen de escolarización y al coordinador o coordinadora del EOE, con el objetivo de alcanzar un acuerdo.
- En el caso de que se mantenga la discrepancia, el jefe o jefa de Servicio de Ordenación Educativa la elevará, en el plazo de 3 días hábiles, ante la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión que estará formada por: el jefe o la jefa de servicio de Ordenación Educativa o de Inspección Educativa, que ejercerá la presidencia, el Inspector o Inspectora de referencia, el coordinador o coordinadora del EOE de zona y el coordinador o coordinadora del área de NEE. Esta comisión, valorando el proceso desarrollado y teniendo en cuenta los criterios para la propuesta de modalidad de escolarización establecidos en el Anexo VII “Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización” de las citadas instrucciones de 8 de marzo de 2017 de este Protocolo, resolverá la discrepancia en un plazo máximo de tres días desde su constitución.
- El titular de la Delegación con competencias en materia de educación trasladará la decisión acordada por la comisión al EOE para la finalización y/o la modificación del dictamen de escolarización.

12. PLAN DE INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El principal objetivo de educar a cualquier niño o niña con diversidad funcional es desarrollar habilidades sociales y cognitivas, habilidades de comunicación verbales y no verbales y habilidades de adaptación para reducir los problemas de conducta. Por lo tanto, uno de los objetivos es construir relaciones recíprocas con sus compañeros para ayudar a los niños y niñas a volverse independientes y socialmente responsables. (Lord and Mac Gree, 2001).

El principal objetivo de la integración escolar debe ser el desarrollo de competencias en los alumnos con NEE para resolver los problemas, desafíos y diferentes situaciones cotidianas que le presenta el medio natural, social, escolar, familiar, cultural, tecnológico y laboral. Nuestro objetivo es optimizar la calidad de vida de los alumnos del Aula Específica de Educación Especial.

Los procesos de integración escolar presentan diferentes beneficios tanto para nuestro alumnado como para el alumnado de las aulas de referencia donde se integran y para los docentes. En nuestro centro debemos y queremos promover el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación y diversidad.

¿Por qué realizar sesiones inclusivas del alumnado del Aula Específica en Aulas Ordinarias de referencia?

- El alumnado del AE logra un avance significativo a nivel social y afectivo.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- Los compañeros de los alumnos del AE que son integrados, logran aceptarlos, desarrollando la tolerancia, convivencia, respeto y cooperación.
- Los docentes tienen la posibilidad de trabajar juntamente con la tutora especialista, coordinando y compartiendo experiencias para la mejora de la práctica educativa.
- La familia del alumnado del AE valoran muy positivamente la experiencia de integración.
- Fomentar habilidades sociales de interacción entre el alumnado del AE.
- Aumentar su participación en el juego social interactivo y recíproco con sus compañeros/as.
- Favorecer el establecimiento de vínculos de amistad entre sus iguales (búsqueda hacia iguales).
- Fomentar el aprecio por la diversidad y las diferencias individuales.
- Acercamiento hacia habilidades pre-lingüísticas y formas sociales (atención, escucha, contacto ocular, espera de turnos, permanecer en grupo, etc.)

12.1. Líneas de actuación dirigidas a la atención educativa integradora del alumnado del AE en el Centro.

Actuaciones con el alumnado del AE. Las actuaciones con este alumnado dependen de sus necesidades. Para atenderlas adecuadamente tendremos en cuenta varios factores: nivel cognitivo, comunicativo y lingüístico, alteraciones de conducta, flexibilidad cognitiva y comportamental, nivel de desarrollo social.

El alumnado del AE recibe atención educativa en el aula específica ubicada en el centro ordinario. Este modelo de aula permite al alumnado beneficiarse de las interacciones sociales con el resto de alumnos/as del centro, y a la vez recibir un aprendizaje adaptado e individualizado.

La intervención en el Aula Específica de Educación Especial irá dirigida a potenciar sus habilidades para aprender nuevas destrezas que le ayudarán a comunicarse, interactuar, jugar, aprender y atender sus propias necesidades.

A la hora de llevar a cabo el proceso de integración del alumnado se tendrá en cuenta estas necesidades individuales.

No obstante, es muy importante establecer el objetivo en este proceso de integración, diferenciando entre aquellas integraciones con una finalidad social o académica. Es por ello, que al inicio de este proceso se establecerá cuál será la finalidad principal a la hora de organizar el plan de actuación en la integración con algún grupo de referencia.

En función de este objetivo y de que el alumnado vaya adquiriendo una serie de habilidades previas se llevará a cabo este proceso en las diferentes áreas.

A partir de este momento es necesario establecer una adecuada coordinación entre el equipo docente del grupo donde se va a establecer el proceso de integración, teniendo en cuenta una serie de aspectos: adecuación del horario, la adaptación o elaboración de material, establecer las estrategias

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

de actuación con el alumno/a, conocer los puntos fuertes y débiles del propio alumno/a y en grupo y organizar su plan de intervención en el aula y en relación con el área donde se integra.

También se realizará un proceso de integración y flexibilización de los diferentes espacios adecuados a sus necesidades individuales. En el recreo (delimitar al inicio el espacio para desenvolverse e interactuar e ir ampliándolo de forma progresiva en función de las necesidades crecientes), comedor (establecer otro espacio más ajustado a sus necesidades cuidando un ambiente más tranquilo y fuera de estímulos estresantes o distractores, así como favorezca su posterior deambulación tras acabar de comer), actividades extraescolares...

De forma concreta, dicho proceso de integración estará coordinado personalmente por el tutor/a y apoyado, al menos en los momentos iniciales, por el profesional técnico de integración social. Para ello, se establecen los siguientes criterios para planificar los momentos de integración del alumnado:

- Elección del grupo en el que se integrarán: se tendrá en cuenta la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que se integra no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se tendrá en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de las sesiones inclusivas: se deberá informar al equipo docente de las necesidades presentes en el alumno/a que se vaya a integrar, así como planificar la experiencia de integración y la acogida del alumnado al nuevo grupo.
- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS, promoviendo la interacción del alumnado con el grupo-clase. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente prestará una especial atención a la incorporación del alumno en la dinámica del aula, siempre y cuando el alumno tenga suficientes habilidades de adaptación en el entorno, en los que no requiere de apoyos continuos. Por otro lado, puede ser recomendable la figura del alumno/a tutor/a (este alumno/a puede ser rotativo).

Además, crearemos un ambiente en el grupo clase en el que se integra el alumnado TEA, que facilite el establecimiento de vínculos positivos. Nuestra intervención no deberá ser demasiado laxa o demasiado intrusiva, es necesario encontrar el equilibrio para intervenir sin interferir en la actividad de participación, retirando apoyos a medida que el alumnado muestre más competencias.

Nuestros objetivos prioritarios serán:

- Fomentar las relaciones positivas para mejorar la percepción y aceptación del alumnado del AE por sus compañeros de primaria y E. Infantil.
- Aumentar las oportunidades para practicar habilidades sociales.
- Uso de reforzadores sociales y retroalimentación entre compañeros.
- Uso de moldeamiento o modelado social para la adquisición de conductas o habilidades de interacción.
- Favorecer conocimiento y estrategias para el alumnado que interacciona, para que ésta sea exitosa.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- Apoyar y dinamizar estas interacciones, sobre todo, en los momentos iniciales dirigiéndose hacia intereses propios y favorecer su motivación y disfrute.

De esta forma, se plantea un modelo educativo abierto, que aunque requieren de una individualización de la enseñanza, se beneficien en todo momento de los contactos constantes con su entorno, que les permita desenvolverse con autonomía potenciando sus capacidades personales y sociales. Y al igual, que las aulas nos abren espacios para que este alumnado comparta momentos con su grupo, el aula específica se abrirá para que los alumnos/as de los grupos ordinarios puedan participar de actividades que realicemos a través de talleres.

Asimismo, al inicio de cada curso resulta beneficioso la organización de visitas por parte del alumnado del centro para tomar contacto con el aula y con los alumnos/as que se encuentran en la misma. Para la realización de esta actividad, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización de las visitas a lo largo del primer trimestre. Realizándose dos o tres visitas a lo largo de la semana.
- Concienciación del alumnado y formas de actuar para no desestabilizar el entorno del aula.
- Adecuación de alguna actividad de acercamiento hacia el aula y los alumnos/as.

Actuaciones con el Profesorado. El conocimiento por parte del docente acerca de las características de sus alumnos facilita el entendimiento y la aceptación de determinados comportamientos, del mismo modo el profesorado implicado en la integración de alumnado del AE, deberá adquirir una buena comprensión de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado del AE, en concreto de las necesidades individuales del alumno/a que se integra, ya que esto le ayudará a interpretar algunas manifestaciones adecuada e inadecuadas y a moderar su frecuencia e intensidad.

Para mejorar la intervención y enriquecer las posibilidades del alumnado será precisa una estrecha coordinación/colaboración entre el tutor y el profesorado especialista del equipo de orientación y apoyo que pudieran atender al alumnado.

La profesora del Aula Específica de Educación Especial del centro será la encargada de dar información básica del alumnado. La orientadora del centro junto con la profesora especialista del Aula Específica de Educación Especial, podrán dar instrucciones y asesoramiento en el uso de estrategias hacia el conocimiento y su proceso de enseñanza-aprendizaje:

Es necesario que el profesorado conozca:

- Sus dificultades en la comunicación y formas alternativas para establecer este acto. El alumnado del AE requiere tiempo extra para procesar las informaciones verbales, requiriendo de apoyo visual o gestual. Utilizando en todo momento un lenguaje conciso y claro, con información directiva.
- Adaptar la enseñanza a su aprendizaje visual.
- Aprendizaje sin error, su uso consiste en no atender a los errores y procurar que la posibilidad de los mismos sea mínima.
- Un descanso puede ser de gran ayuda para el alumno. Actividades cortas y secuenciadas.
- La comprensión del lenguaje y la expresión verbal son dos cosas distintas.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

- Necesitan ayuda en las interacciones sociales, teniendo que ser éstas dirigidas y planificadas.
- A veces hay dificultades sensoriales.
- Tienen estereotipias, y algunos, ecolalias.
- Algunas veces pueden aparecer rabietas sin razón aparente, pero desencadenadas por algún motivo ambiental, de estímulos, falta de comprensión, etc.
- Las dificultades de comunicación del alumno provocarán que, en ocasiones, su conducta aumente cuando está confundido, falta de comprensión o siente miedo por algo. Las limitaciones sobre el uso e interpretación del lenguaje pueden provocar algunas respuestas inadecuadas que están motivadas por una intención comunicativa de petición y llamada de atención.
- En el tratamiento de conductas problemáticas hemos de actuar impidiendo su refuerzo, interviniendo con conductas alternativas y/o incompatibles.
- Se apoyará el proceso de enseñanza/integración con material gráfico que ayuden a la comprensión.
- Uso de TIC, programas que le permitan la creación de tareas en formato multimedia.
- Considerar la sensibilidad.

Actuaciones con el Centro. La integración del alumnado del AE, es un reto para el centro y su tutora. Es una tarea que requiere por parte de las personas involucradas, que sean flexibles en sus actuaciones y que puedan enriquecer su labor con una actitud positiva.

Se llevarán a cabo campañas de sensibilización e información sobre las NEE del alumnado del AE. Se proporcionará a los compañeros del alumnado con autismo herramientas para comprender e interactuar con ellos/as y apoyar sus aprendizajes y relaciones. Si es necesario y posible por las características y necesidades del alumnado se llevarán a cabo programas de apadrinamiento y acompañamiento en determinadas actividades.

A continuación, se recogen algunas actuaciones y respuesta educativa que desde el centro se llevan a cabo para favorecer la inclusión de todo su alumnado, requiriendo que se tengan en cuenta una serie de medidas de atención a la diversidad que favorezcan el máximo desarrollo social, comunicativo y adaptativo de mi alumnado.

- Adaptaciones físicas del centro: para favorecer la autonomía del alumnado, el centro está señalizado adecuadamente con pictogramas en los lugares comunes, estos indicadores están colocados en las puertas de entrada correspondiente y facilitarán la orientación permitiendo la identificación de la sala, aulas y de la actividad que en ella se desarrolla, señalizaciones por color en las aulas donde el alumnado se integre, baño adaptado y ubicación del aula en la planta baja.
- Planificación de actividades inclusivas para la participación del alumnado en la vida del centro como son: las actividades efemérides (participación y adecuación), realizar talleres de sensibilización y concienciación al alumnado del centro, actividades de juegos o dinámicas inclusivas en el patio.
- Colaborar y coordinar actuaciones concretas con el profesorado de área donde cada uno de

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

los alumnos/as se integran, a través de una adecuada planificación de las sesiones. De forma que pueda existir una anticipación previa de lo que va a realizar con su grupo y cada alumno/a pueda participar en función de sus posibilidades.

- Impulsar actividades de información, sensibilización y formación hacia el profesorado y las familias en el ámbito concreto de las necesidades educativas especiales.

Para concluir, todos los alumnos/as necesitan apoyo y orientación para desarrollarse adecuadamente. Las singularidades de cada alumno, determinadas por sus características personales y ambientales, marcarán la medida y el grado en que deberán ser ayudados. El alumnado con NEE del AE requiere que las personas que regulamos su ambiente, conozcamos y llevemos a cabo las respuestas adecuadas para optimizar su evolución. *“Aprender significa un cambio, como adultos somos responsables de mantener un equilibrio adecuado para cada niño”* (Ainscow, 1995)

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

NEE Necesidades educativas especiales	DIA Dificultades de aprendizaje	AACII Altas capacidades intelectuales	COMP. Compensatoria	PT Pedagogía Terapéutica	AL Audición y Lenguaje	PTIS Profesional técnico de integración social	CAR Cupo de apoyo y refuerzo	REPET. Repetición
REF. Refuerzo ordinario	PRA Programa de refuerzo de los aprendizajes.	PROF. Profundización	EX. Exención de francis	PE Programa específico	AC para AACII Adaptación Curricular para altas capacidades.	ACS Adaptación Curricular Significativa	AAC Adaptaciones de acceso al curriculum	FLEX. Flexibilización.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO



CURSO

GRUPO:

CERRO ALTO

TUTOR/A:

ACADEMICO

20..... / 20.....

.....

ESPARTINAS
 Instituto de Orfeonología

DETECCION DE INDICIOS NEAE (Activacion protocolo)

ALUMNADO	PASO1	PASO2	PASO3	PASO4	PASO5	PASO6
	DETECCION DE INDICIOS Mod. 02.1 Inf. Mod. 02.2 Prim (Fecha)	ACTA DE EQUIPO DOCENTE DE DETECCION INDICIOS Modelo 04 (Fecha)	ACTA FAMILIA INFORMACION DE DETECCION DE INDICIOS Modelo 05 (Fecha)	ACTA EQ. DOC. (SEGUIMIENTO DE MEDIDAS GENERALES) Modelo 06 (Fecha)	ACTA EQ. DOC. (SEGUIMIENTO) Modelo 06 (Fecha)	SOLICITUD EVALUACION PSICOPEDAGOGICA Modelo 07 (Fecha)

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CERRO ALTO

NEE Necesidades educativas especiales	DA Dificultades de aprendizaje	AACCI Ahas capacidades intelectuales	COMP. Compensatoria	PT Pedagogía Terapéutica	AL Audición y Lenguaje	PTIS Profesional (Cenjo de integración social.	CAR Cupo de apoyo y refuerzo	REPET. Repetición
REF. Refuerzo ordinario	PRA Programa de refuerzo de los aprendizajes.	PROF. Profundización	EX. Exención de frances	PE Programa específico	AC para AACCIJ Adaptación Curricular para altas capacidades.	ACS Adaptación Curricular Significativa.	AAC Adaptaciones de acceso al curriculum	FLEX. Flexibilización.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO



EquipodtOnt:ntacton

PLAN DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE
DIARIO DE SESIONES

Etapa: Infantil y Primaria

Curso escolar 2025-2026

Curso y grupo:

MAESTRO/A FECHA	ALUMNADO Nombre y apellidos	CONTENIDO TRABAJADO	OBSERVACIONES DE LA SESION

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
C.E.I.P. CERRO ALTO

--	--	--	--



MEDIDAS ORDINARIAS

- Metodologías didácticas (proyectos, aprendizaje cooperativo)
- Organización de espacios y tiempos
- Variedad de instrumentos y pruebas de evaluación.

Cada docente puede aplicar en el aula con todo el alumnado, y en especial con el alumno **NEAE**, per ejemplo:

1. UBICACION DEL ALUMNO/A:

- Situar al alumno en el Lugar adecuado a sus necesidades.
- Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad.
- Efectuar cambios en la disposición de la clase.
- Asegurar que el alumno dispone de todo el material.

▪

2. REFORZAR AUTONOMIA Y AUTOESTIMA DEL ALUMNO/A:

- Proponer tareas de fácil resolución.
- fraccionar la tare a en *partes* más cortas.
- Ofrecer tiempo extra en ejecuciones.
- Eliminar tareas poco relevantes o repetitivas.
- Reforzar calidad del trabajo con sistema de puntos.
- Dar en privado calificaciones y observaciones.
- Identificar esfuerzos y reforzarlos.
- Trabajar educación emocional.
- Usar un lenguaje asertivo.
- Simplificar indicaciones.
- Ofrecer ejemplos mediante diferentes canales.

3. EVALUACIÓN DE L ALUM N O/A:

- Dar 5 minutos previos antes del examen para organizar material.
- Asegurarse que lee Los enunciados.
- Adecuar el tiempo de la prueba escrita.
Segmentar una prueba en dos o más días.
- Supervisar exámenes para que no queden preguntas sin responder.
- Disminuir cantidad de preguntas.
- Elaborar preguntas tipo "relaciona o completa".
- Usar portfolio, registros como método de valoración.
- Presentar preguntas de forma secuenciada.
- Seleccionar lo básico.
- incluir aclaraciones y anotaciones.
- incluir ejercicio a modo de ejemplo en cada actividad.
- Adaptar el formato del examen: presentar una pregunta por folio, o fragmentar 16 preguntas en dos partes, presentar enunciados de forma gráfica o con imágenes, lectura de enunciados por parte del docente, destacar con un subrayador los aspectos relevantes, sustituir alguna pregunta escrita por otra oral y transcribir su respuesta...
- Fuente adecuada tanto en tamaño como en tipo de letra.